

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPTO. DE LA PAZ



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Zacatecoluca, 10 de noviembre de 2015

RESPETABLES MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Periodo del 1 de mayo 2012 al 30 de abril de 2015 Presente

Ref. Presentación Quinto Informe Auditoria Especial a las entregas de Especies Municipales, Cartas de Venta, Boletos de Destaces y actividades Operativas-Financieras del Tiangue y Rastro Municipal, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

Un saludo cordial, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Anexo les remito el Quinto Informe de Auditoria Especial, según referencia.

Practique dicha auditoria, a tendiendo al Plan de Trabajo Operativo 2015.

Efectué la Auditoria Especial de conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, Edición 2014, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; publicadas en el Diario Oficial Nº 25 Tomo Nº 402, de fecha 7 de febrero de 2014

Examine y verifique las entregas de especies municipales según controles internos que lleva para tal efecto el Departamento de Tesorería, como las actividades operativas-financieras realizadas por los responsables del Tiangue y Rastro Municipal, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015; a tendiendo a las Ordenanzas Reguladoras de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011, la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial numero 134 Tomo 360 fecha 21 de julio de 2003 y su reformas publicada en el Diario Oficial numero 225 Tomo 385 del día 1 de diciembre de 2009, prestados a los particulares; entre otras verificaciones determinadas según las circunstancias y el el Reglamento de Uso de Marcas y Fierros de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, Reformas: (4) D.E. Nº 129, del 5 de febrero de 1982, publicado en el D.O. Nº 25, Tomo 274, del 5 de febrero de 1982.

En los resultados del presente informe, determiné dos Recomendaciones, las cuales deben ser atendidas para el cumplimiento de la Normativa y el Control Interno Institucional.

Atentamente.

Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado Auditor Interno

TO RIA IN OFFICE OF TO DEL

RECIBIDA POR: 16 TO TO THE PORT TO THE POR

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

QUINTO INFORME

Auditoria Especial a las Entregas de Especies Municipales, Cartas Ventas Boletos de Destaces y Actividades Operativas-Financieras del Tiangue y Rastro Municipal

Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015



Zacatecoluca, 10 de noviembre de 2015

QUINTO INFORME AUDITORIA ESPECIAL A LAS ENTREGAS DE ESPECIES MUNICIPALES, CARTAS VENTAS BOLETOS DE DESTACES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS-FINANCIERAS DEL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015

INDICE

CON	ITENID	00	N° DE PAG.
l.	INTR	RODUCCION	1
II.	OBJE	ETIVOS DEL EXAMEN	1
III.		ANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS CADOS	2
	A)	ALCANCE DEL EXAMEN	
	B)	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	
IV.	LAS DES	ALLE DEL REGISTRO Y CONTROL SALDOS DE ESPECIES, CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE TACES, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBR Y HASTA 30 DE ABRIL DE 2015	E 4
V.	BOL PAR	ALLE DE LAS ENTREGAS DE CARTAS DE VENTA N ETOS DE DESTACES A JEFATURAS O COLECTOR LA SU USO POR PERIODO DE ENERO A DICIEMBR HASTA 30 DE ABRIL DE 2015	RES
VI.	COE RAS 2014 LAS	ITOS DE EFECTIVO VERIFICADOS POR LA TASA I BRO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL TIANGUE Y ITRO MUNICIPAL, DEL 1 DE ENERO AL DICIEMBRE 4, Y DEL 1 DE ENEROA AL 30 DE ABRIL DE 2015 SE ORDENANZA REGULADORAS Y CUADRO COMPA NGRESOS 2014, 2013 Y 2012	E DE EGÚN
VII.	RAST RECI 31 DI DE 2	ALLE DE LOS DESTACES EFECTUADOS EN EL TRO MUNICIPAL Y PROPIETARIOS DE LAS ES DESTAZADAS POR EL PERIODO DEL 1 ENERO E DICIEMBRE DE 2014 Y DEL ENERO 1 AL 30 DE A 015. TOMADO DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DESTACES.	
VIII.	RESUI	LTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL	14

I. INTRODUCCION

De conformidad al Plan de Trabajo 2015, la Normas Técnicas de Control Interno y las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, Edición 2014 emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; he practicado Auditoria Especial a las actividades que realiza el Tiangue y Rastro Municipal, coordinadas éstas con los ingresos a Tesorería y archivos a la documentación de respaldo; por el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

De acuerdo a la Estructura Organizativa de la institución, el Tiangue y Rastro Municipal; depende directamente de la Gerencia de Servicios, su actividad principal es realizar las transacciones de semovientes, caballar y otros, como el servicio de destaces, permisos de traslados de semovientes y carnes; por medio de formularios de Cartas de Ventas y recibos de destaces pre numerados, no así los de traslados; respetando los lineamientos del Reglamento de la Ley Marcas y Fierros, la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial numero 134 Tomo 360 fecha 21 de julio de 2003 y su reformas publicada en el Diario Oficial numero 225 Tomo 385 del día 1 de diciembre de 2009 y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial numero 99 Tomo 391 del día 30 de mayo de 2011; entre otras normas aplicables a la municipalidad. La Auditoria Especial consistió en verificar los Libros de Control de entregas de las especies por parte de Tesorería, el registros el control interno desarrollado a las operaciones por las transacciones de los semovientes, caballar, destaces y permisos de traslados detallados en dichos formularios, el ingreso percibido, la entrega a Tesorería y los registros que lleva la oficina del tiangue para respaldar sus actividades.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

A) Verificar el cumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Ley de Marcas y Fierros en las transacciones de semovientes y caballar por parte de la oficina del Tiangue y Rastro, dependencia de la municipalidad de Zacatecoluca.

- B) Constatar la aplicabilidad correcta de la Ordenanza Reguladora de Tasas por los servicios prestados a los particulares; y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue
- C) Verificar los controles y registros que actualmente son aplicados por el Personal que labora en la Oficina del Tiangue y Rastro Municipal.
- D) Constatar por medio de los procedimientos de auditoria, que los ingresos percibidos fueron entregados íntegramente a la Tesorería de la municipalidad.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A) ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos nuestro examen Especial, de conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, Edición 2014, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; publicadas en el Diario Oficial Nº 25 Tomo Nº 402, de fecha 7 de febrero de 2014, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de la auditoria y dejar evidenciado para sustentar nuestras conclusiones para luego comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 Y del 1 de enero al 30 de abril de 2015; en verificar los registros, documentación, ingresos percibidos y control de las actividades que realiza el personal del Tiangue y Rastro Municipal; por las transacciones de semovientes y caballar, entre los demás servicios, su autorización por parte de la Administración y Funcionarios, si ha aplicado correctamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario oficial número 99, Tomo 391, de fecha 30 de mayo de 2011, y Las Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, publicado en el Diario Oficial número 225, Tomo 385, de fecha 1 de diciembre de 2009; prestados a los particulares; entre otras verificaciones determinadas según las circunstancias.

B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- 1. Se giró notas a las diferentes jefaturas sobre la práctica de auditoria.
- Se obtuvo la documentación sobre ingresos y detalles de las cartas emitidas y recibos utilizados por los destaces de semovientes de la oficina del Tiangue y Rastro.
- 3. Determine el Alcance y la base de la prueba a examinar (100%) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015, sobre los registros de las cartas de ventas, ingresos y otros reportados a Tesorería.
- 4. Se orientó al personal de la Oficina del Tiangue y Rastro, dotándolo del nuevo formato donde vacié la información en detalle, para luego ser verificada por la Unidad de auditoria Interna.
- 5, Se realizaron las comparaciones de la aplicabilidad de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios en las transacciones de semovientes y caballar, en el periodo comprendido.
- 6. Se verificó la correlatividad y fechas de las cartas de ventas y recibos de destaces contra los recibos de ingresos a Tesorería y registro de respaldos, e hice la clasificación de los semovientes o caballar cobrados en cada carta de venta, y recibos de destaces, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios, publicado en el Diario Oficial Nº 179, Tomo 384 de fecha 28/09/2009, Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca.
- 7. Determine diferencias no reportadas a la Tesorería en el proceso de la auditoria y comunique a las autoridades y funcionarios para que den aclaraciones en esos resultados.
- 8. Se determinó incumplimiento en la aplicación de la Ordenanza, el cual detallo en los resultados del presente informe.

IV. DETALLE DEL REGISTRO Y CONTROL SALDOS DE LAS ESPECIES, CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE DESTACES, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2014 Y HASTA ABRIL DE 2015

LIBRO REGISTRO LEGAL CARTAS DE VENTA Y DESTACES

INVENTARIO DE CA VENTA	ARTAS DE	DEL NUM		SALDOS	SALIDAS O ENTREGAS	TOTAL SALDOS
AL 1 DE ENERO E	DE 2014	814551	815100	550		
AL 1 DE ENERO D	DE 2014	21001	23500	2,500		3,050
14 DE ENERO DE 2014	SALIDAS	814551	814850		300	
		814851	815100	250		
SALDOS AL 31,	/1/14	21001	23500	2,500		2,750
	SALIDAS	814851	815100		250	
11 DE FEBRERO 2014	SALIDAS	21001	21300		300	
SALDOS AL 28,	/2/14	21301	23500	2,200		2,200
17 DE MARZO DE 2014	SALIDAS	21301	21650		350	
SALDOS AL 31,	/3/14	21651	23500	1,850		1,850
24 DE ABRIL DE 2014	SALIDAS	21651	22050		400	
SALDOS AL 30,	/4/14	22051	23500	1,450		1,450
	COMPRAS ISDEM FACT.		320500	2,500		
1 DE MAYO DE 2014	28283	318001	22500	1 450		
CALDOC AL 31	/= /4 A	22051	23500	1,450		2.050
SALDOS AL 31,	/5/14	318001	320500	2,500		3,950
5 DE JUNIO DE 2014	SALIDAS	22051	22350		300	
	10.14.4	22351	23500	1,150		
SALDOS AL 30,		318001	320500	2,500		3,650
1 Y 4, DE JULIO DE 2014	SALIDAS	22351	22850		500	
	_	22851	23500	650		
SALDOS AL 31/		318001	320500	2,500		3,150
12 Y 19 DE AGOSTO/14	SALIDAS	22851	23150		300	
		23151	23500	350		
SALDOS AL 31/	/8/14	318001	320500	2,500		2,850

11 DE CEDTIENA/14	SALIDAS	23151	23450		300	
11 DE SEPTIEM/14	SALIDAS			F0	300	
		23451	23500	50		
SALDOS AL 3	0/9/14	318001	320500	2,500		2,550
		23451	23500		50	
8 DE OCT./14	SALIDAS	318001	318500		500	
SALDOS AL 31/10/	/14	318501	320500	2,000		2,000
11 DE NOV./14	SALIDAS	318501	318850		350	
SALDOS AL 33/11/14		318851	320500	1,650		1,650
DIC. DE 2014	SALIDAS	318851	319300		450	
SALDOS AL 31/12/14		319301	320500	1,200		1,200

El Libro carece de las firmas de los funcionarios, Tesorero, Alcalde y Síndico en cada mes

LIBRO LEGAL REGISTRO DE BOLETOS DE DESTACES

INVENTARIO		DEL NUMERO AL NUMERO								
EXISTENCIAS AL	DEL		AL	TOTAL						
		3627	4000	374						
		6501	8000	1500						
ENERO(SALDO)	BOLETOS DESTACES			1874						
AGOSTO, SALIDAS		3627	3900	274						
SALDO		3901	4000	100						
SALDO		6501	8000	1500						
TOTAL SALDOS	BOLETOS DESTACES			1600						

El Libro carece de las firmas de los funcionarios, Tesorero, Alcalde y Síndico en cada mes

V. DETALLE DE LAS ENTREGAS DE CARTAS DE VENTA Y BOLETOS DE DESTACES A JEFATURAS O COLECTORES PARA SU USO POR PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 HASTA ABRIL DE 2015.

LIBRO CONTROL DE ENTREGAS DE CARTAS DE VENTAS, A LA OFICINA DE TIANGUE

2014	DEL N° AL N°	TOTAL CARTAS	RECIBIDAS POR
DE ENERO A	814551- 815100	550	CARLOS ALBERTO ALONSO
JULIO	21001- 22600	1,600	CARLOG AEBERTO AEGROO
DE JULIO	22601- 23500	900	
DICIEMBRE 2014	318001- 319300	1,300	EMILIO LUIS ALVAREZ
2015	DEL N° AL N°	TOTAL CARTAS	RECIBIDAS POR
DE ENERO A	319301 - 319750	450	MARIA ELENA ESCALANTE
ABRIL DE 2015	319751- 319900	150	JAIME QUINTANILLA
	319901- 320150	250	CIPRIANO MARTINEZ CORVERA
	320151- 320300	150	MARIA ELENA ESCALANTE
	320301 - 320400	100	LUIS EMILIO ALVAREZ
	320401- 320500	100	MARIA ELENA ESCALANTE
TOTAL CARTAS DI	E VENTA ENTREGADAS	5,550	
POR TESORERIA	Y RECIBIDAS POR LA		
OFICINA DE TIA	NGUE DE ENERO A		
DICIEMBRE DE 201	4 Y DE ENERO A ABRIL		
DE 2015			

LIBRO CONTROL DE ENTREGAS DE BOLETOS DE DESTACES, A LA OFICINA DE TIANGUE

2014	DEL N° AL N°	TOTAL BOLETOS	RECIBIDAS POR
DE ABRIL A	6001- 6500	500	CARLOS ALBERTO ALONSO
DICIEMBRE 2014	3627- 4000	374	EMILIO LUIS ALVAREZ
	6501- 6700	200	EMILIO LUIS ALVAREZ
	6701 – 6750	50	PATRICIA B. CORDOVA
	6801-7000	200	EMILIO LUIS ALVAREZ
2015	DEL N° AL N°	TOTAL BOLETOS	RECIBIDAS POR
DE ENERO A BRIL	7001 - 77450	450	MARIA ELENA ESCALANTE
DE 2015			
TOTAL DE BOLET	OS ENTREGADOS POR	1,774	
TESORERIA Y REC	CIBIDOS POR TIANGUE		
DE ENERO A DIC.	DE 2014 Y DE ENEROA		
ABRIL DE 2015			

- VI. MONTOS DE EFECTIVO VERIFICADOS POR LA TASA DE COBRO DEL SERVICIO QUE PRESTA EL TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN LAS ORDENANZAS REGULADORAS:
 - A. APLICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS D.O. Nº 225 TOMO 385 DEL 1/12/09 Y D.O. Nº 134 TOMO 360 DEL 21/7/2003

Art. 8 Tasas por Servicios Públicos

1127 RASTRO MUNICIPAL

01 Manifestación

01-	Revisión de ganado mayor destinado al destace por cabeza	\$0.50
03-	Destace de ganado mayor, por cabeza	\$2.00

02 Servicio de Corral

01- Por la entrada de cada cabeza de ganado vacuno \$0.05

1128 TIANGUE MUNICIPAL (Transacciones de ganado)

Art. 9 Transacciones de Ganado subcodigos 01 Cartas de Ventas:

- 01- Por cada formulario que se facilite, su reintegro costara \$0.40;
- 02- Por la legalización del contrato costará \$2.00,
- 03- Por el servicio de corral dado a los interesados \$0.40, A estos valores facturados se les cobra a damas el 5% de fiestas, equivalente a una transacción de \$2.80; lo que implica que de fiesta es catorce centavos de dólar (\$0.14) total que factura el responsable \$2.94;

1130 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

03 Guias

02-De conducir ganado mayor a otras jurisdicciones por cabeza \$0.20 mas 5% de fiestas

B. APLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GANADERIA Y TIANGUE MUNICIPAL. D.O.N° 99 TOMO 391 30/05/11

Revisión de ganado a domicilio y tasas a cancelar por servicios.

Art. 15 pago de derechos por revisiones de ganado a domicilio:

- a) Por cada cabeza en zona urbana, si aporta el transporte \$2.00
- b) Por cada cabeza en zona rural, si aporta el transporte \$3.00 Más:
- c) Por cada salida a revisar en zona urbana, si no aporta el transporte \$2.00
- d) Por cada salida a revisar zona rural, si no aporta el transporte \$4.00

Anulación de Formulario de cartas de venta

Art. 46, Cuando por error en la elaboración o por cualquier otra causa, fuere anulada una carta de venta, este acto debe realizarse de inmediato; asentando el responsable, un auto de anulación que exprese la causa y fecha; se colocaran los nombres, las firmas y sellos de los titulares presentes, así como el responsable elaborador de la carta de venta y anulación; previa elaboración del recibo de ingreso y la cancelación del valor del formulario anulado.

Disposición final de los residuos biológicos de la reces

Art. 60. Los dueños de destazo o los que circunstancialmente destacen ganado mayor o menor, están obligados a trasladar y enterrar las vísceras y demás residuos biológicos de las reses, bajo sus propios recursos.

La Muncipalidad para su debido cumplimiento, pondrá a disposición de los mismos un Foso Negro, siendo su uso de carácter obligatorio; para lo cual pagaran en Tesorería por cada res manifestada, para el cumplimiento del mismo, quince dólares de los Estados Unidos de América por ganado mayor y cinco dólares de los Estados Unidos de América por ganado menor. Será requisito obligatorio para el ingreso en el foso, portar siempre la manifestación de ganado destazado.

VERIFICACIONES ACTIVIDADES OPERATIVAS FINANCIERAS DE LA OFICINA DE TIANGUE Y RASTRO 2014-2015

	Corre	lº. elativo as de	Total cartas utilizad	Cartas anuladas	Total de semovientes transados	Total de caballar	os re	elativ cibos tace	TOTAL RECIB OS DE	total reces destazad	recibos anulados	valor cobros	Cobro de	Nº re	ecibos	TIANGUE INGRESOS REPORTA	SEGÚN AUDITORI	DIFERENCI
Fechas 2014	000000000000000000000000000000000000000	nta	as		tiansauos	transad os	DE L	AL	DESTA CE	as	destace	destace	Guias	ingresos correlativos		DOS	A INGRESOS	A MÁS O MENOS
ENERO 01 AL 31	8142 96	8147 07	412	814359/814449 814483 (3)	470	1	535	550 7	157	223	0	\$597.64	\$44.52	43538	44174	\$1,982.39	\$2,002.12	-\$19.73
	8147 08	8150	293										7		15,714			
FEB 01 AL 28	8150 51 2100	8151 00 2104	50	814794/814799/81 4836/814912 (4)	432	0	550 8	567 3	166	209	5638 (1)	\$560.12	\$72.03	44175	44719	\$1,883.30	\$1,887.53	-\$4.23
	1	3	43 386												1.1 75			
MARZO 01 AL	2104	2133 8	295	0	420	0	567	584	167	217	5700 (4)	Ø504 50	0405.40	44700	45004	04.040.40	D4 005 74	000.75
31	8150 01	8150 50	50 345		420	U	4	0	107	217	5702 (1)	\$581.56	\$105.42	44720	45264	\$1,916.49	\$1,895.74	\$20.75
ABRIL	2134	2165		21372/21422/2150			584	597						45265	45628			
01 AL 30	9	1	303	1/21517/21542/216 21/21651 (7)	339	5	1	0	130	172	5882/5951 (2)	\$460.96	\$72.87	318001	318092	\$1,524.60	\$1,527.97	-\$3.37
MAYO 01 AL 30	2165 2	2195 1	301	21645/21669/2174 0/21745/21848/218 62/21937 (7)	329	5	597 1	610 2	132	162	6031-46-48-50- 70-84-98 (7)	\$434.16	\$48.93	318096	318527	\$1,449.46	\$1,451.19	-\$1.73
JUNIO 01 AL 30	2195 2	2230	350	21991/21994/2204 1/22125/22135/222 42 (6)	387	6	610	625 0	148	171	6189 a 6191 (3)	\$458.28	\$44.52	318528	319029	\$1,640.76	\$1,640.16	\$0.60

TOTAL DICIE	DE ENE MBRE 2		4817	60	4871	3	5		1853	2090	174	\$5,601.20	\$759.73			\$20,565.42	\$20,581.29	-\$15.87
DIC. 01 AL 31	3187 70	3191 78	409	318899/318944/31 9009/319055 (4)	459		657	682	255	183	6669/6701 A6800 (101)	\$490.44	\$91.98	331292	331892	\$1,907.75	\$1,913.40	-\$5.65
			443	07002 (0)			650	657 4	74	155	(48)				1.8			
NOV. 01 al 30	3185 01	3187 69	269	318241/318389/31 87605/3187641/31 87652 (5)	471		3	0	110		3906/3927/3940/ 3957 A 4000/6517/6548	\$415.40	\$69.72	330667	331291	\$1,868.16	\$1,868.18	-\$0.02
	3182 27	3184 00	174				388	400	118		2000 0007/20 404							
31			414															
OCT. 01 AL 31	3180 01	3182 26	226	23411/23440/2345 1/318066 (4)	449		375	388	126	142	3758/3861 (2)	\$380.56	\$55.27	330092	330666	\$1,754.37	\$1,751.27	\$3.10
	2331	2350	188											000210	000211			
01 AL 30	8	2	280	2/23266/23286/233 08 a 23312 (11)	292		1	6	106	125		\$335.00	\$51.87	330001	330091	\$1,245.65	\$1,252.49	-\$6.84
SEPT	2302	2331	285	23067/23196/2325	000		368	375	400	405		0005.00	254.07	320054	320360	04.045.65	24.050.45	00.5
01 AL 31	3	7	000	22000722710 (2)	TOZ		362 7	365	24	107	(4)	Ψ420.70	ψ01.10	313000	020000	Ψ1,040.04	Ψ1,040.17	-φ0.10
AGOST O	2267	2302	355	22686 / 22713 (2)	402		639 5	650	106	157	6488/3634/3649/ 3650	\$420,76	\$57.75	319555	320053	\$1,640.04	\$1.643.17	-\$3.13
JULIO 01 AL 31	2230	2267 2	371	22308/22332/2236 8/22393/22437/225 73/22631 (7)	421		625	639	144	174	6300/6310/6325/ 6336/6378 (5)	\$466.32	\$44.85	319030	319554	\$1,752.45	\$1,748.07	\$4.38

Fechas	2000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	itivo cartas de	Total cartas utilizadas	Cartas anuladas	Total de semovie ntes transado	Total de caballar transad	Correl	ativos Destace	TOTAL RECIBO S DE DESTAC	total reces destazad	recibos anulado s	valor cobros	Cobro de Guias		ecibos	TIANGUE INGRESOS REPORTAD	SEGÚN AUDITORIA	DIFERE NCIA
2015			utilizadas		S	os	DEL	AL	E	as	destace	destace		ingresos		os	INGRESOS	MÁS O MENOS
ENERO 01 AL 31	319179	319523	345	319187/319201/319455 /319464/319465 (5)	397	2	6830	6988	159	180	6869/690 7 (2)	\$482.40	\$92.40	3318 93	332430	\$1,724.27	\$1,725.18	-\$0.91
FEBRE RO 01 AL 28	319524	319823	300	319654 (1)	323	4	6989	7100	112	130	0	\$348.40	\$65.94	3324 31	332872	\$1,364.20	\$1,364.38	-\$0.18
MARZO 02 AL	319824	320057	234	329872/319958/320000	200		7404	7044	444	400		00.40.40	040044	3324	000070	04 400 70	04,400,00	040.75
31	634401	634450	50	(4)	308	4	7101	7211	111	130	0	\$348.40	\$166.11	31	332878	\$1,433.78	\$1,420.03	\$13.75
			284															
ABRIL 01 AL 30	320058	320395	338	320097/320141/320246 /320260/320275/32027 7/320322 (7)	374	2	7212	7372	161	137	7315 A 7350 (36)	\$367.16	\$60.27	3332 87	333777	\$1,515.31	\$1,516.91	-\$1.60
TOTAL	DE ENERO	A ABRIL 2015	1267	17	1402	12			543	577	38	\$1,546.36	\$384.72			\$6,037.56	\$6,026.50	\$11.06
	E ENERO A Y DE ENERO	DICIEMBRE A ABRIL DE	6,084	777	6,273	47	-		2,396	2,667	212	\$7,147.56	\$1,144.45	-	-	\$26,602.98	\$26,607.79	-\$4.81

TOTAL DICIE	DE ENE MBRE 2	500.00000000000000000000000000000000000	4817	60	4871	35			1853	2090	174	\$5,601.20	\$759.73			\$20,565.42	\$20,581.29	-\$15.87
DIC. 01 AL 31	3187 70	3191 78	409	318899/318944/31 9009/319055 (4)	459	1	657 5	682	255	183	6669/6701 A6800 (101)	\$490.44	\$91.98	331292	331892	\$1,907.75	\$1,913.40	-\$5.65
			443	07002 (0)	N. H.		650 1	657 4	74	155	(48)							
NOV. 01 al 30	3185 01	3187 69	269	318241/318389/31 87605/3187641/31 87652 (5)	471	4	3	0	118		3906/3927/3940/ 3957 A 4000/6517/6548	\$415.40	\$69.72	330667	331291	\$1,868.16	\$1,868.18	-\$0.02
	3182 27	3184 00	174				388	400	440		0000000700							
31			414		e Parini													
OCT. 01 AL 31	3180 01	3182 26	226	23411/23440/2345 1/318066 (4)	449	4	375 7	388	126	142	3758/3861 (2)	\$380.56	\$55.27	330092	330666	\$1,754.37	\$1,751.27	\$3.10
	2331	2350	188															
30		-		08 a 23312 (11)				0						330210	330214			
SEPT 01 AL	2302	2331	285	23067/23196/2325 2/23266/23286/233	292	4	365	375	106	125		\$335.00	\$51.87	320054	320360 330091	\$1,245.65	\$1,252.49	-\$6.84
31							362 7	365	24		(4)							
AGOST O 01 AL	2267	2302	355	22686 / 22713 (2)	402	1	639 5	650 0	106	157	6488/3634/3649/ 3650	\$420.76	\$57.75	319555	320053	\$1,640.04	\$1,643.17	-\$3.13
JULIO 01 AL 31	2230	2267 2	371	22308/22332/2236 8/22393/22437/225 73/22631 (7)	421	4	625 1	639 4	144	174	6300/6310/6325/ 6336/6378 (5)	\$466.32	\$44.85	319030	319554	\$1,752.45	\$1,748.07	\$4.38

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS DE 2014, 2013 y2012

MESES/AÑOS	2014	2013	2012
ENERO	1,982.39	1,889.80	1,270.71
FEBRERO	1,883.30	1,020.83	1,073.31
MARZO	1,916.49	1,514.38	1,069.43
ABRIL	1,524.60	1,624.69	1,178.53
MAYO	1,449.46	1,405.20	1,244.23
JUNIO	1,640.76	2,262.37	1,223.59
JULIO	1,752.45	2,564.72	1,814.49
AGOSTO	1,640.04	1,990.61	2,402.88
SEPTIEMBRE	1,245.65	1,870.79	1,504.52
OCTUBRE	1,754.37	2,186.34	1,372.91
NOVIEMBRE	1,868.16	2,013.56	1,470.05
DICIEMBRE	1,907.75	2,218.07	1,791.36
TOTALES	20,565.42	\$22,561.36	\$17,416.01

Como puede observarse en el detalle arriba, del primer cuadro las transacciones realizadas en los meses de enero diciembre de 2014, se percibió el valor de \$20,565.42; respecto a 2013 la disminución se debe a que de enero a mayo de 2013 ésta oficina percibió ingresos de cementerio por valor de \$5,145.34 aplicando la Ordenanza Reguladora de Tasas por el Servicio en los rubros de Cementerio y Tiangue y la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue Municipal; por el contrario en 2014 hubo incremento solo de la actividad Tiangue y Rastro por \$3,149.40: por consiguiente al hacer las comparaciones por año, el incremento representan solo de la actividad de 2014 el 18.08% respecto a 2013,. La operatividad de esta actividad por el periodo examinado, se considera aceptable junto con la aplicación de las ordenanzas. Sin embargo, ponemos a consideración de la Administración algunas deficiencias detectadas en nuestro examen Especial.

VII. DETALLE DE LOS DESTACES EFECTUADOS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y PROPIETARIOS DE LAS RECES DESTAZADAS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL ENERO 1 AL 30 DE ABRIL DE 2015. TOMADO DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE DESTACES DEL RASTRO MUNICIPAL

N°	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS RECES SACRIFICADAS	TOTAL DESTACES DE ENERO A DIC./14	TOTAL DESTACES DE ENERO A ABRIL DE 2015	TOTAL DESTACES 2014- 2015
1	MIGUEL ANGEL MALDONADO	62	6	68
2	PETRONA DE MERCEDES PALACIOS	346	101	447
3	MANUEL DE JESUS CARRILLO	342	100	442
4	CATALINA PORTILLO	235	80	315
5	ANGELA BEATRIZ BAIRES	163	58	221
6	ANA MERCEDES MENDOZA	155	16	171
7	RODOLFO NELSON QUINTANILLA	129	18	147
8	ANA MARIA SANCHEZ	206	46	252
9	JOSE ERIK MARTINEZ	51	19	70
10	AMILCAR ANTONIO VIDES RIVAS	127	27	154
11	TANIA JACKELINE ALVARENGA	41	4	45
12	ELSA MARIAN LOVATO	47	9	56
13	ERIK OVIDIO ANGEL	39	45	84
14	JOSE JONATHAN RODRIGUEZ	3	0	3
15	JORGE ALBERTO DOMINGUEZ	107	24	131
16	OMAR FRANCISCO HERNANDEZ	1	0	1
17	EDENILSON OSWLADO CARCAMO	20	16	36
18	KEREN CAROLINA MENJIVAR	14	3	17
19	JUAN VICTORIA AGUILAR	1	0	1
19	TOTALES DESTACES DE ENERO A DIC. 2014 Y DE ENERO A ABRIL DE 2015	2,089	572	2,661

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL, PRACTICADA A LOS REGISTROS, ENTREGAS Y TRANSACCIONES DE GANADO Y DESTACES POR MEDIO DE CARTAS DE VENTA, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014 Y DE ENERO A ABRIL DE 2015

Como resultado y Conclusión de la Auditoria Especial practicada al Registro, Control de Entrega y transacciones efectuadas en la Oficina de Tiangue y Rastro Municipal por medio de las Cartas de Ventas, Boletos de Destaces y Guías de Conducción de Semovientes; se determinó incumplimientos en la aplicación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial N° 225 Tomo 385 de fecha 1 de diciembre de 2009; y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 las que expongo a consideración de los funcionarios para que tomen la mejor decisión para su cumplimiento.

- 1. Falta de aplicación en el cobro de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Prestación de Servicios y su Reformas y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca.
- 2. Cartas de Venta no encontradas en su correlatividad.

DESARROLLO DE LAS DEFICIENCIAS DETRERMINADAS

- 1. Falta de aplicación en el cobro de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios y su Reforma y la Ordenanza Reguladora de Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca.
 - a) Cartas de Venta anuladas y no cobradas

En el examen practicado a la entrega, usos de las Cartas de Venta por la Oficina de Tiangue se comprobó la anulación de 33 formularios de cartas de venta, los cuales no han sido reintegrados por el responsable de Tiangue; costo unitario \$0.40 total \$13.20; mas el 5% de fiestas, el que se detalla:

201	4 CARTAS ANULADAS SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO	
FEBRERO	814794-814799-814836-814912	4
ABRIL	21542	1
MAYO	21654-21669-21740-21745-21848-21862-21937	7
JUNIO	22041-22135	2
JULIO	22368-22393-22573	3
AGOSTO	22686	1
SEPTIEMBRE	23067-23252-23266-23280-23286-23308-23309-23310-23311-23312	10
DICIEMBRE	318899	1
TOTAL (CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2014	29

20	D15 CASTAS DE VENTA SIN JUSTIFICANTE Y FALTA DE PAGO		
ENERO	319187-319201-319455		3
MARZO	319961		1
TOTAL	CARTAS DE VENTA ANULADAS Y NO COBRADAS AÑO 2015		4
TOTAL C.V	ANULADOS Y NO COBRADAS EN 2014 Y DE ENERO A BRIL 2015		3:
MONTO NO COLECTADO			13.86

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 en el **Art. 46**, establece "Cuando por error en la elaboración o por cualquier otra causa, fuere anulada una carta de venta, este acto debe realizarse de inmediato; asentando el responsable, un auto de anulación que exprese la causa y fecha; se colocaran los nombres, las firmas y sellos de los titulares presentes, así como el responsable elaborador de la carta de venta y anulación; previa elaboración del recibo de ingreso y la cancelación del valor del formulario anulado"; de igual forma la Ordenanza de Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca, publicada en el Diario Oficial N° 225 Tomo 385 de fecha 1 de diciembre de 2009; en el art. 9 establece en el código 1128-01 Cartas de Venta código 01- Por cada formulario de Carta de Venta que la Alcaldía Municipal facilite a los interesados incluyendo el valor del reintegro costo \$0.40 centavos de dólar

b) Prestación de servicios en la recolección de los residuos por destaces.

Tal como se detalla en el cuadro anterior por los destaces, la municipalidad sigue prestando el servicio de aseo y recolección de los residuos a los propietarios sin recibir ningún canon; durante el periodo en revisión se destazaron 2,661 reses.

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 99 Tomo 391 de fecha 30 de mayo de 2011 sobre la Disposición final de los residuos biológicos de la reces en el Art. 60 establece "Los dueños de destazo o los que circunstancialmente destacen ganado mayor o menor, están obligados a trasladar y enterrar las vísceras y demás residuos biológicos de las reses, bajo sus propios recursos.

La Municipalidad para su debido cumplimiento, pondrá a disposición de los mismos un Foso Negro, siendo su uso de carácter obligatorio; para lo cual pagaran en Tesorería por cada res manifestada, para el cumplimiento del mismo, quince dólares de los Estados Unidos de América por ganado mayor y cinco dólares de los Estados Unidos de América por ganado menor. Será requisito obligatorio para los ingresos en el foso, portar siempre la manifestación de ganado destazado.

De ambos literales, la situación se debe, a) el responsable de elaborar las cartas de venta no ha justificado su anulación y por consiguiente la Jefatura no le ha ordenada el pago de la anulación.

Situación que ha generado incumpliendo el mandato de la norma y la Tesorería no ha recibido a la fecha el reintegro.

En el segundo caso, La Administración por medio de su Gerente y Jefatura no ha buscado la forma de hacer llegar los recursos económicos a la Municipalidad, no obstante les sigue brindando el servicio de limpieza y aseo de dichos residuos por medio de los vehículos recolectores.

La Norma le ordena que deba construir el Foso Negro, para verter los residuos. La operatividad de la actividad de Destace, actualmente le genera a la Municipalidad más costos y recursos financieros sin recibir ninguna aportación.

Por tanto se recomienda al Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones a la Gerencia General y Financiera a fin de que haga las gestiones de cobro sobre las anulaciones de las Cartas de Venta; y vuelva eficiente la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Ganadería y Tiangue de la Ciudad de Zacatecoluca, haciendo saber de la obligación y servicio que la institución a porta a los usuarios del Rastro, cumpliendo el mandato de la Norma o en todo caso el usuario debe contar con sus propios recursos en la higiene del local.

Así mismo el Honorable Concejo Municipal de no cumplir dicha Ordenanza en ese articulado, debe agilizar el estudio de la reforma a la ordenanza y evitar posible sanciones administrativas por parte de la Corte de Cuentas de la Republica.

2. Cartas de Venta no encontradas en su correlatividad

Durante el proceso de la auditoria y revisión del uso de las copias de Cartas de Venta, en su correlatividad no se encontraron 16 formularios, los que se describen a continuación.

Meses y año	Números de	carta d	Total de cartas	
marzo de 2014	815014, 212	80, 21	3 Cartas de venta	
abril de 2014	21339, 2 ² 21342, 2 ² 23145, 2 ² 21348, 2154	1343, 1346,	21344, 21347,	12 Cartas de venta
julio de 2014	22329		1 Carta de venta	
Total Cartas de Venta	16 Cartas de venta			

El actual personal Encargado de Tiangue ha manifestado desconocer sobre dicha documentación, ya que tomó posesión después de esas fechas.

Con fecha 26 de octubre de 2015, se envió nota a la Gerencia General y Tesorería, para que destinara personal en busca de tales documentos, a la fecha no hay resultados, ni dado respuesta.

La presente correlatividad de Cartas de Venta fue entregada por Tesorería, al Auxiliar de Tiangue señor CARLOS ALBERTO ALONSO, en los meses de enero a junio de 2014, según consta en el Libro de Entregas; siendo Jefe de Tiangue y Rastro el señor EMILIO LUIS ÁLVAREZ, el primero fue sustituido por la empleada MARIA ELENA ESCALANTE, pasando a Contabilidad en Octubre de 2014 y el segundo renuncio al cargo en abril de 2015; siendo sustituido por la Empleada PATRICIA CORDOVA.

La tenencia y uso de las cartas de venta está reguladas en el Reglamento de Uso de Marcas y Fierros de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, Reformas: (4) D.E. Nº 129, del 5 de febrero de 1982, publicado en el D.O. Nº 25, Tomo 274, del 5 de febrero de 1982.

Que determina:

Art. 14.- Las cartas de venta solamente podrán extenderse en los talonarios especiales que al efecto tendrán las Municipalidades, siendo nulo el contrato si se hiciere en otra forma.

Los talonarios usados serán archivados en las Alcaldías Municipales, por orden correlativo y en legajos especiales.

Art. 21.- Las cartas de venta serán autorizadas por el Alcalde Municipal del lugar donde se efectúe el contrato, debiendo firmar de su puño y letra y en ningún caso usará facsímile, salvo en los otros dos tantos que se guarden en la Alcaldía y Oficina Central.

Art. 26-B.- En las Alcaldías Municipales que tengan jurisdicción en las Cabeceras Departamentales y que dentro de su organización administrativa, cuenten con Jefe de Departamento de Ganadería, el Alcalde Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá delegar en el Jefe de dicho Departamento, las funciones que de conformidad a este Capítulo corresponden al Alcalde en relación a la legalización de compra-venta de semovientes.(4)

Art. 79.- El Ministerio de Agricultura y los Gobernadores Departamentales impondrán a los Alcaldes Municipales, multa de cinco a veinticinco colones por cada infracción o falta de cumplimiento de este Reglamento, la que se exigirá en la forma gubernativa.

Esta situación es ocasionada en el Departamento de la Tesorería, debido a que la Encargada de las Especies no verificó la numeración correlatividad de las Cartas de Venta recibidas por el señor Carlos Alberto Alonso.

Por consiguiente se desconoce el verdadero uso o no se encontraba en las compras que se le hacen a ISDEM.

Por tanto se Recomienda al Departamento de Tesorería y Encargado/a, revisar la numeración correlativa de cada especie municipal en las compras que realicen a ISDEM, como también verificar la actual numeración de todas las especies municipales de valor y sin valor, antes de entregar a los diferentes departamentos y Cajeros que hacen uso de ellas.

Respecto a las Cartas de Venta no encontradas, se recomienda a los responsables de Tiangue y Tesorería Jefes y Auxiliares levantar el Acta correspondiente dejando constancia que no se encontró dicha numeración en los talonarios respectivos; con su firmas y sellos y la ves presentando tal documento a la Unidad de Auditoria Interna para dar fe.

El presente informe ha sido elaborado atendiendo al Plan Operativo 2015, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas y las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental; y demás Leyes y Normas aplicables a la Municipalidad, para ser entregado al Honorable Concejo Municipal que venció su gestión el 30 de abril de 2015.

Zacatecoluca, 10 de noviembre de 2015

Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado

Auditor Interno